

## ANEXO II

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 1997 (SEGÚN CONVENIO)

## Comunidad Autónoma de Andalucía

	CA/CL — Pesetas	MTYAS — Pesetas
Proyectos de mantenimiento:		
R. Tijola-Virgen del Socorro (Almería) .....	17.400.000	17.400.000
R. Canjáyar-S. Antonio Abad (Almería) .....	13.050.000	13.050.000
C. D. El Ejido (Almería) .....	2.380.000	2.380.000
C. D. Olula del Río (Almería) .....	1.700.000	1.700.000
R. Cádiz-Alvernia .....	4.350.000	4.350.000
R. Zahara de la Sierra-Carlota Pérez (Cádiz) .	7.250.000	7.250.000
R. Tarifa-S. José (Cádiz) .....	5.800.000	5.800.000
R. Setenil de las Bodegas-S. Isidro Labrador (Cádiz) .....	14.500.000	14.500.000
R. Jerez de la Frontera-S. José (Cádiz) .....	29.000.000	29.000.000
R. S. Fernando-Cruz Roja (Cádiz) .....	10.150.000	10.150.000
C. D. S. Fernando-Cruz Roja (Cádiz) .....	2.009.400	2.009.400
C. D. Lucena-S. Juan de Dios (Córdoba) .....	21.750.000	21.750.000
R. Alcaracejos (Córdoba) .....	18.850.000	18.850.000
R. Puente Genil (Córdoba) .....	14.500.000	14.500.000
C. D. Atarfe (Granada) .....	2.720.000	2.720.000
R. Loja-Ntra. Sra. de la Misericordia (Granada) .....	23.200.000	23.200.000
R. Pedro Martínez (Granada) .....	14.500.000	14.500.000
R. Gibraleón-Jesús de Nazareth (Huelva) .....	7.250.000	7.250.000
R. Escacena del Campo-Sor Ángela de la Cruz (Huelva) .....	7.250.000	7.250.000
R. Andújar-S. Juan de Dios (Jaén) .....	8.700.000	8.700.000
R. Baeza-Purísima Concepción (Jaén) .....	5.800.000	5.800.000
R. Málaga-Hospital Ntra. Sra. del Sagrado Corazón .....	7.250.000	7.250.000
R. Churrriana-El Buen Samaritano/Cáritas (Málaga) .....	29.000.000	29.000.000
R. Arriate-S. José de la Montaña (Málaga) ....	21.750.000	21.750.000
C. D. Sevilla-Heliópolis .....	7.250.000	7.250.000
R. Tocina (Sevilla) .....	29.000.000	29.000.000
R. Carrión de los Céspedes-José María Rivera de Paz (Sevilla) .....	14.500.000	14.500.000
Programa enfermos de Alzheimer:		
C. D. Almería-c/ Ohaner .....	5.212.800	5.212.800
C. D. Granada-Polígono de la Cartuja .....	3.625.000	3.625.000
C. D. Guadix (Granada) .....	3.625.000	3.625.000
R. Dos Hermanas-Montequinto/Unidad asistidos (Sevilla) .....	20.000.000	20.000.000
	373.322.200	373.322.200
Proyectos inversión 19.04.313L.750:		
R. Fondón-Fuente Victoria (Almería) .....	10.000.000	10.000.000
R. El Ejido-Sto. Domingo (Almería) .....	16.000.000	16.000.000
R. Adra (Almería) .....	14.000.000	14.000.000
R. Algeciras-Unidad de asistidos (Cádiz) .....	9.896.600	9.896.600
R. Tarifa-S. José (Cádiz) .....	9.000.000	9.000.000
R/CD Córdoba-Séneca .....	2.000.000	2.000.000
VT Espejo (Córdoba) .....	8.000.000	8.000.000
R. Loja-Ntra. Sra. de la Misericordia (Granada) .....	16.107.132	8.500.000
R. Huéscar-S. Jaime (Granada) .....	16.500.000	11.500.000
R. Pinos Puente (Granada) .....	10.000.000	10.000.000
R. Guadix (Granada) .....	5.000.000	5.000.000
R. Motril-Nueva Vida (Granada) .....	5.000.000	5.000.000
R. Palos de la Frontera (Huelva) .....	18.000.000	6.000.000
R. Moguer (Huelva) .....	23.000.000	6.000.000
R. El Cerro de Andévalo (Huelva) .....	33.000.000	6.000.000
R. Porcuna (Jaén) .....	6.000.000	6.000.000

	CA/CL — Pesetas	MTYAS — Pesetas
R. Vilches (Jaén) .....	9.500.000	9.500.000
R. Huelma (Jaén) .....	12.000.000	12.000.000
R. Campillo de Arenas (Jaén) .....	3.500.000	3.500.000
R. Castillo de Locubín (Jaén) .....	9.000.000	9.000.000
R. Estepona-Isdabe (Málaga) .....	49.189.000	49.189.000
R. Archidona (Málaga) .....	16.000.000	15.811.000
R. Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) .....	26.000.000	18.000.000
R. Guadalcanal-Sta. Clara (Sevilla) .....	20.000.000	20.000.000
R. Bollullos de la Mitación-Montetabor (Sevilla) .....	20.000.000	11.000.000
Programa enfermos de Alzheimer:		
R. Almería-C/Ohanes .....	5.500.000	5.500.000
C. D. Jaén-Hospital Princesa Sofía .....	12.952.744	12.000.000
R. Dos Hermanas-Montequinto Unidad asistida (Sevilla) .....	10.000.000	10.000.000
	395.145.476	308.396.600
Totales .....	768.467.676	681.718.800

## 7571

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, un Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—El Secretario general técnico, P. A. (Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subdirector general de Relaciones con las Comunidades Autónomas e Informes sobre Seguridad Social y Asuntos Sociales, Luis Bas Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLÓGICO

Madrid, 15 de diciembre de 1997.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 760/1996, de 5 de mayo, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995 y, de otra parte, el excelentísimo señor don Fernando Labena Gallizo, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## EXPONEN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar conjuntamente programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos de construcción, adaptación o reconversión y mantenimiento de plazas residenciales, para alojamiento permanente o temporal, estancias diurnas y alojamientos alternativos para

personas mayores de sesenta y cinco años con problemas de autonomía funcional.

Asimismo, de proyectos, de carácter innovador, de atención socioasistencial a personas dependientes afectadas por la enfermedad de Alzheimer o demencias de características similares.

Todos los proyectos, excepto los de acogimiento familiar, deberán ser preferentemente de titularidad pública. En los casos en que su titularidad corresponda a fundaciones, organizaciones no gubernamentales, u otro tipo de entidades privadas, deberá garantizarse de forma explícita su utilización pública mediante acción concertada u otras fórmulas de cooperación y gestión.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio y 758/1996, de 5 de mayo, y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto; 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, que aprueba y reforman el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

Tercero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para 1997 tiene consignado un crédito de 4.200.000.000 de pesetas en las aplicaciones 19.04.313.L.452 y 19.04.313.L.750.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Quinto.—Que los proyectos han sido seleccionados de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de créditos, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 17 de abril).

Sexto.—Que por todo lo anterior suscriben el presente Convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de los proyectos cuya cofinanciación se acuerde en cada uno de los ejercicios económicos de vigencia del presente Convenio.

A tal efecto, en anexo I se especifican los proyectos cofinanciados en el ejercicio 1997.

Segunda.—Para sufragar los costes de los mencionados proyectos, la Comunidad Autónoma de Aragón, directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales afectadas, aporta la cantidad total de 181.428.867 pesetas, distribuidas en: Mantenimiento, aplicación 16.11.313.2.469.05, 96.031.900 pesetas, e inversión, aplicación 16.11.312.769.00, 85.396.967 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, durante el ejercicio económico 1997, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Tercera.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1997, aporta como participación en la financiación de dichos proyectos, la cantidad de 175.362.600 pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313.L.452, 96.031.900 pesetas, y concepto 19.04.313.L.750, 79.330.700 pesetas, con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros del día 21 de marzo de 1997.

Quinta.—La Comunidad Autónoma deberá aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos que se especifican en este Convenio de colaboración, dentro del período de vigencia del mismo.

Sexta.—El seguimiento estará a cargo de una Comisión, integrada por representantes de cada Comunidad Autónoma y del Ministerio, que informará de la ejecución de los proyectos a la Comisión de prioridades del Plan Gerontológico, la que a su vez elevará a la Conferencia Sectorial una Memoria sobre el desarrollo del plan gerontológico.

Séptima.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre), la Comunidad Autónoma de Aragón justificará la subvención recibida ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mediante la presentación de una certificación del ejercicio 1996 y una Memoria de evaluación y justificativa del Gasto, al cierre del ejercicio

económico de 1998, cumplimentadas ambas en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma.

Octava.—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, con el fin de proceder a la modificación oportuna mediante la inclusión de una addenda al presente Convenio.

La solicitud de modificación deberá estar motivada y deberá presentarse cuando se produzcan las circunstancias que obliguen a la modificación y siempre con anterioridad al momento de la finalización de la vigencia del Convenio.

Novena.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo del artículo 3, c) de la misma.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

Décima.—La duración del Convenio se establece por un año desde la firma del mismo.

No obstante, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto el presente Convenio se prorrogará de forma automática para los siguientes ejercicios económicos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse, en todo caso, con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

De esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en las cláusulas segunda y tercera de este documento, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año en los términos establecidos en la cláusula primera de este Convenio, ajustada a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar, quedando un ejemplar en cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Fernando Labena Gallizo.

## ANEXO I

### Relación de proyectos objeto del presente Convenio

#### Comunidad Autónoma de Aragón

	Conceptos	
	Mantenimiento	Inversión
R. Agüero (Huesca) .....	X	X
R. Ainsa-La Solana (Huesca) .....	X	
R. Benabarre-Imarte (Huesca) .....	X	
R. Biescas-La Conchada (Huesca) .....	X	
R. Castejón de Sos (Huesca) .....	X	
R. Graus (Huesca) .....	X	
R. Monzón-Riosol (Huesca) .....	X	
R. Sariñena (Huesca) .....	X	
R. Tamarite de Litera (Huesca) .....	X	
R. Albalate del Arzobispo (Teruel) .....	X	
R. Andorra-Los Jardines (Teruel) .....	X	
R. Calanda-Milagro de Calanda (Teruel) .....	X	
R. Mas de las Matas-Guadalupe (Teruel) .....	X	
R. Mosqueruela-Jerónima Zorita (Teruel) .....	X	
R. Noguera (Teruel) .....	X	
R. Alfajarín-Nuestra Señora de la Peña (Zaragoza) .....	X	
R. Añón del Moncayo-Virgen del Rosario (Zaragoza) .....	X	
R. Calatayud-San Ínigo (Zaragoza) .....	X	
R. Daroca-Santo Tomás de Aquino (Zaragoza) ...	X	
R. Zuera (Zaragoza) .....	X	X
R. Gurrea de Gállego (Huesca) .....		X
R. Graus (Huesca) .....		X
R. Monzón (Huesca) .....		X
R. Sariñena (Huesca) .....		X
R. Cedrillas (Teruel) .....		X
R. Valdealgofa (Teruel) .....		X
Ap. Calamocha (Teruel) .....		X
C.D. Gea de Albarracín (Zaragoza) .....		X
R. Cariñena (Zaragoza) .....		X

	Conceptos	
	Mantenimiento	Inversión
R. Figueruelas (Zaragoza) .....		X
R. Ariza (Zaragoza) .....		X
R. Caspe (Zaragoza) .....		X

## ANEXO II

**Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian**

FINANCIACIÓN 1997 (SEGÚN CONVENIO)

Comunidad Autónoma de Aragón

	CA/CL — Pesetas	MTYAS — Pesetas
<b>Proyectos mantenimiento:</b>		
R. Agüero (Huesca) .....	1.937.500	1.937.500
R. Ainsa-La Solana (Huesca) .....	6.675.000	6.675.000
R. Benabarre-Imsarte (Huesca) .....	5.837.500	5.837.500
R. Biescas-La Conchada (Huesca) .....	2.975.000	2.975.000
R. Castejón de Sos (Huesca) .....	4.927.500	4.927.500
R. Graus (Huesca) .....	8.600.000	8.600.000
R. Monzón-Riosol (Huesca) .....	6.165.000	6.165.000
R. Sariñena (Huesca) .....	8.400.000	8.400.000
R. Tamarite de Litera (Huesca) .....	9.537.500	9.537.500
R. Albalate del Arzobispo (Teruel) .....	3.675.000	3.675.000
R. Andorra-Los Jardines (Teruel) .....	3.675.000	3.675.000
R. Calanda-Milagro de Calanda (Teruel) ..	1.837.500	1.837.500
R. Mas de las Matas-Guadalupe (Teruel) ..	1.666.000	1.666.000
R. Mosqueruela-Jerónima Zorita (Teruel) .	1.375.000	1.375.000
R. Nogueruelas (Teruel) .....	2.675.000	2.675.000
R. Alfajarín-Nuestra Señora de la Peña (Zaragoza) .....	4.600.000	4.600.000
R. Añón del Moncayo-Virgen del Rosario (Zaragoza) .....	675.000	675.000
R. Calatayud-San Íñigo (Zaragoza) .....	12.870.900	12.870.900
R. Daroca-Santo Tomás de Aquino (Zara- goza) .....	3.000.000	3.000.000
R. Zuera (Zaragoza) .....	4.927.500	4.927.500
	96.031.900	96.031.900
<b>Proyectos inversión:</b>		
R. Agüero (Huesca) .....	3.945.000	3.455.000
R. Gurrea de Gállego (Huesca) .....	3.342.000	3.325.000
R. Graus (Huesca) .....	6.000.000	6.000.000
R. Monzón (Huesca) .....	16.713.300	16.620.700
R. Sariñena (Huesca) .....	2.674.000	2.660.000
R. Cedrillas (Teruel) .....	6.674.000	6.660.000
R. Valdeatorrada (Teruel) .....	6.674.000	6.660.000
Ap. Calamocho (Teruel) .....	15.996.667	10.660.000
C.D. Gea de Albarracín (Teruel) .....	3.342.000	3.325.000
R. Cariñena (Zaragoza) .....	3.342.000	3.325.000
R. Figueruelas (Zaragoza) .....	4.674.000	4.660.000
R. Zuera (Zaragoza) .....	3.342.000	3.325.000
R. Ariza (Zaragoza) .....	6.678.000	6.655.000
R. Caspe (Zaragoza) .....	2.000.000	2.000.000
	85.396.967	79.330.700
<b>Totales .....</b>	<b>181.428.867</b>	<b>175.362.600</b>

## 7572

**RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de Programas del Plan Gerontológico.**

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, un Convenio de colaboración para la realización de Programas del Plan Gerontológico, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—El Secretario general técnico, P. A. (Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subdirector general de Relaciones con las Comunidades Autónomas e Informes sobre Seguridad Social y Asuntos Sociales, Luis Bas Rodríguez.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLÓGICO**

Madrid, 15 de diciembre de 1997.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 760/1996, de 5 de mayo, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo de Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995 y, de otra parte, el excelentísimo señor Santiago Moreno González, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

## EXPONEN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para financiar conjuntamente Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos de construcción, adaptación o reconversión y mantenimiento de plazas residenciales para alojamiento permanente o temporal, estancias diurnas y alojamientos alternativos para personas mayores de sesenta y cinco años con problemas de autonomía funcional.

Asimismo, de proyectos de carácter innovador, de atención socio-asistencial a personas dependientes afectadas por la enfermedad de Alzheimer o demencias de características similares.

Todos los proyectos, excepto los de acogimiento familiar deberán ser preferentemente de titularidad pública. En los casos en que su titularidad corresponda a fundaciones, ONGs, u otro tipo de entidades privadas, deberá garantizarse de forma explícita su utilización pública mediante acción concertada u otras fórmulas de cooperación y gestión.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio, y 758/1996, de 5 de mayo, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y 7/1994, de 24 de marzo, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

Tercero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para 1997 tiene consignado un crédito de 4.200.000.000 de pesetas, en las aplicaciones 19.04.313L.452 y 19.04.313L.750.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Quinto.—Que los proyectos han sido seleccionados de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de créditos, aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros del día 21 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril).

Sexto.—Que por todo lo anterior suscriben el presente Convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, con arreglo a las siguientes